DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004385
Fecha: 31/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: XIOMARA

Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Terminación de Nombramiento de un Docente y les da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070001331 del 22 de Mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **XIOMARA IVONNE MARTINEZ RENTERIA**, identificada con Cédula **1.078.179.320**, como Docente de Aula, Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Llanos de Córdoba, Sede Institución Educativa Llanos de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-026.

* Terminación que obedeció al nombramiento en Período de Prueba efectuado a la Señora **Yohanna Maldonado Obando**, identificada con Cédula 60.389.879, legalizado por el mismo Decreto 2018070001331 del 22 de Mayo de 2018; la Educadora Martínez Rentería no fue notificada de dicho acto administrativo y ha continuado laborando sin interrupción laboral, debido a que por Decreto Municipal 101 del 15 de agosto de 2018, la ubica en otra plaza de la misma institución educativa; por lo cual, se hace procedente la Revocatoria del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional y darle vigencia y validez al Decreto municipal que la trasladó.

* En tanto, la servidora Docente **VEDKY SHIRLEY BARONA VILLAMIZAR**, identificada con Cédula **43.554.284**, quien venía como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá, por Decreto 2018070001355 del 24 de mayo de 2018, le fue terminado el nombramiento provisional, por el nombramiento en periodo de prueba de Hermer de Jesús Álvarez Yepes, identificado con Cédula 71.052.780; la Administración municipal expide el Decreto 057 del 10 de mayo de 2018, por el cual traslada a la docente Barona Villamizar para la misma Institución Educativa, Sede Centro Educativo Rural Maní de Las Casas del municipio de Amagá, por lo que no fue notificada del acto administrativo que le terminaba el nombramiento y continúo laborando sin interrupción laboral en el Centro Educativo para el cual había sido trasladada; para legalizar la situación de la educadora se hace procedente la Revocatoria del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional y darle vigencia y validez al Decreto municipal que la trasladó.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001331 del 22 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **XIOMARA IVONNE MARTINEZ RENTERIA**, identificada con Cédula **1.078.179.320**, como Docente de Aula, Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Llanos de Córdoba, Sede Institución Educativa Llanos de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-026; Y Darle vigencia y validez al Decreto Municipal 101 del 15 de agosto de 2018, por el cual le da continuidad como Docente de Ciencias Naturales Química en otra plaza de la misma institución educativa del municipio de Remedios; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001355 del 24 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora **VEDKY SHIRLEY BARONA VILLAMIZAR**, identificada con Cédula **43.554.284**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá; Y Darle vigencia y validez al Decreto Municipal 057 del 15 de agosto de 2018, que le da continuidad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Maní de Las Casas del municipio de Amagá; según lo expuesto en la parte motiva según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		26.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		23/07/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	09-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		